

Sesión N° 688

Celebrada el 5 de Junio de 1940

Presidió el señor Mna, asistieron los Directores señores Edwards, Flores, Izquierdo, Mery, Seade y Valenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Davila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se leyó la minuta de operaciones efectuados desde el 25 hasta el 31 de Mayo de 1940, con los siguientes totales:

Descuento al público		\$	5.363.921.91
Letras en la Caja de Crédito Minero, Ley 6237.			850.000.00
Descuento Ley 4º 6421 (Junta de Asistencia Agrícola)			301.552.55
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial			1.519.082.60
Redescuentos a Bancos Accionistas			55.578.963.13
Préstamos con garantía de valores de fidejura, Leyes 3896 y 5064			3.828.900.00
Préstamos Ley 7º 6421 (Junta de Asistencia Agrícola)			5.389.200.00
Letras descontadas con garantía de valores de fidejura, Leyes 3896 y 5064.			26.000.00
Operaciones de cambio			
Periodo 4º 283, del 27 de Mayo al 1º de Junio de 1940,			
Debits Ley 646	Compras	W/\$	66.746.01
Debits Ley 103	Compras	\$ 100	258.711.57
	equivalentes a	W/\$	51.639.02
Letras de exportación y de seguros	Ventas	£	2.985.00
Ley 6159	Compras	W/\$	75.000.00
	Ventas	"	200.000.00

Redescuentos

Se da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían perdientes al 31 de Mayo de 1940, los saldos de redescuentos que se inducen a continuación:

Banco de Chile	\$	83.757.821.99
Banco Comercial de Curio		106.074.40
Banco de Constitución		57.000.00
Banco de Curio		106.221.30
Banco Español-Chile		17.152.899.90
Banco Italiano		11.692.730.31
Banco de Maquihue		599.507.10
Banco Mémbré Transatlántico		860.290.25
Banco Franco Italiano		1.279.696.93
	<u>\$</u>	<u>115.612.242.18</u>

Casas de Descuentos

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas.	4 1/2 %
Operaciones garantidas con valores de fidejura (Ley 5064)	4 1/2 %
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Debits-Ley 182)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5352) cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero.	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Substituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5358)	3%

	Operaciones con la Junta de Explotación Agrícola (Ley 6421)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
	Créditos a la Caja Autónoma de Acreditación (Ley 6159)	2%
Visaciones Ley N° 5185	El señor Urte dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, de acuerdo con la Ley 5785 alcanzaba a \$55.650.000.- el 1° de Junio de 1940.	
Minuta de Operaciones	El señor Presidente dijo que el Comité del mes pasado, en sesión N° 601 a indicación del Director señor Larraín, acordó que se diese cuenta en las sesiones que celebre el organismo de las operaciones despatchadas durante la semana con el visto bueno del señor Urte y del señor Presidente.	
	Hasta ahora y en cumplimiento de un acuerdo se ha observado esta práctica que no la estimó conveniente, porque sólo comparece de estas operaciones al Comité y no a los miembros del Directorio.	
	Por estas circunstancias propuso al Directorio modificar el actual sistema de llevar la minuta de operaciones, para reemplazarlo por el de exhibir personalmente esta minuta a cada miembro del Consejo para que la estudie y se comparece de ella. Para cumplir con los deseos del Director señor Larraín, al margen de cada operación indicada en la minuta se colocó la constancia de que esa operación fue autorizada por el Presidente, por el Urte, por ambos conjuntamente o por el Comité.	
	Los señores Directores aprobaron la idea propuesta por el señor Presidente y, en consecuencia, resolvieron que en lo sucesivo en las sesiones del Directorio se dé lectura a la minuta de operaciones realizadas durante la semana, pero que ésta se proporcione a los miembros del Consejo para que se comparecen personalmente de ella. En dicha minuta se indicará al margen de cada operación quién le prestó su aprobación.	
Caja de créditos Agrarios	<u>Informe del Delegado del Banco.</u> - El señor Mora expuso que en sesiones pasadas se había ordenado por el Consejo al señor Delegado del Banco examinar las operaciones de la Caja de créditos Agrarios, reclamadas en las leyes 5785 y 6290.	
	Con fecha 30 de Mayo el señor Delegado del Banco entregó su informe, el que contiene las observaciones que le ha merecido su visita a la Caja de créditos Agrarios. Agregó, además, diversos cuadros que ha confeccionado con el objeto de puntualizar algunos aspectos de su informe.	
	La circunstancia de que este informe fuese acordado a solitud del Director señor Larraín que se halla ausente, manifestó el señor Mora, que le inducía a proponer al Consejo la conveniencia de postergar el examen y discusión del contenido de este informe hasta que regresara del Perú el señor Director.	
	Se aprobó la indicación del señor Presidente.	
Mintación de moneda divisoria	<u>Plan de acuñaciones extraordinarias para los años 1940 a 1942.</u> - <u>Anticipos a la Casa de Moneda.</u> - El señor Presidente expuso que en diversas oportunidades ha tenido ocasión de referirse en el Directorio a los aspectos que presenta el problema de la falta de moneda divisoria.	
nario	Ultimamente se ha preocupado de estudiar este problema con el señor Superintendente de la Casa de Moneda, con el objeto de abordar una solución que permita resolverlo en forma definitiva.	
	Con este objeto el señor Superintendente de la Casa de Moneda ha confeccionado un plan de acuñaciones extraordinarias de moneda divisoria, plan que proyecta realizar en los años 1940, 1941 y 1942 y que conlleva una acuñación total de \$40.500.000.00, fraccionada entre los diversos tipos de moneda.	
	El costo de esta acuñación, según las informaciones que le ha proporcionado la Casa de Moneda, ascenderá aproximadamente a \$14.000.000.- suma en la que se comprenden las cantidades necesarias para adquirir níquel y cobre, equipo para acuñación otros materiales necesarios y pago de jornales a los operarios ocupados en este trabajo.	
	El problema de la falta de moneda divisoria, si bien es un problema propio del Gobierno, afecta en forma directa al Banco Central, quien es el encargado de proporcionar al público esta moneda.	
	Por esta circunstancia estimó que el Directorio del Banco debía, a su finis, proporcionar a la Casa de Moneda las sumas necesarias para atender este plan extraordinario a que se ha referido. Las cantidades que requieren	

el desenvolvimiento de este plan, ascendentes en total a \$14.000.000.-, no serán desembolsados por el Banco de inmediato, sino que a través de los tres años que consuela el desarrollo de este programa de acuñaciones. Además, juzgó indispensable tener en cuenta que a medida que la Casa de Moneda vaya fabricando moneda divisionaria la entregará al Banco Central, entiendo que disminuirán el monto del anticipo concedido hasta ese momento, en forma que el Banco nunca será acreedor de la Casa de Moneda por una suma muy considerable.

Además, la Mesa Directiva ha estudiado la posibilidad de que el Banco controle en forma efectiva los gastos que efectúa la Casa de Moneda con el objeto de atender al desarrollo de este plan de acuñación. En efecto, el Banco puede pagar las facturas de adquisición de níquel, cobre y otros materiales y, asimismo, cancelar las planillas de jornales. Con ello existiría un control efectivo del empleo de estas sumas.

En consideración a las ideas expuestas, manifestó el señor Urra que proponía al Consejo la autorización necesaria para proporcionar a la Casa de Moneda un anticipo de \$14.000.000.-, con el objeto de que atienda las acuñaciones extraordinarias de moneda divisionaria que consuela el plan enviado por el señor Superintendente en carta de 4 de Junio, anticipo que se ajustará a los términos de la Ley n° 4269 de 6 de Febrero de 1928.

De acuerdo con la proposición del señor Presidente, el Consejo resolvió autorizar a la Mesa para convenir con el Superintendente de la Casa de Moneda un anticipo hasta por un total de \$14.000.000.-, con el objeto de atender el plan de acuñaciones de que trata su carta de 4 de Junio, debiendo la Mesa Directiva adoptar todas las medidas que juzgue convenientes para controlar el empleo de las sumas facilitadas por el Banco.

Reserva de Oro del Banco

Cuadro relativo a las operaciones de la Institución y al encaje de oro exigido por el art. 83 de su Ley Orgánica.-

Capacidad emisora al 4 de Junio de 1940.- con encaje de 50%.-

Total de circulante y depósitos	\$ 1.242.000.000.00	
Menos encajes por compras de cambio	59.500.000.00	
	<u>\$ 1.212.500.000.00</u>	\$ 1.212.500.000.00
Menos circulante sujeta a prohibiciones y restricciones de la ley:		
Préstamos al Fisco (Consolidado Ley 6334)	\$ 443.000.000.00	
Caja de Acumulación (Ley 6159 - \$50.000.000.-)	1.500.000.00	
Cuenta de Exportación (Ley 6421 - \$120.000.000.-)	64.700.000.00	809.200.000.00
Total de circulante sujeto a reserva		<u>\$ 403.300.000.00</u>
<u>Reserva.-</u>		
Fm de 6d. \$46.000.000.- a 20,36 d Ley 5785 - 100 nominales \$294.000.000.- a 50% o sea el doble para emitir 500.		\$ 588.000.000.00
menos lo emitido		<u>403.300.000.00</u>
Disponibles		<u>\$ 184.700.000.00</u>
Visa Ley 5785 (márgen \$215.000.000.-) salitre		\$ 55.600.000.00
Ley 6334 - encaje bancario		195.000.000.00

Nota al señor Ministro de Hacienda y respuesta del señor Ministro.- El señor Urra expresó que en cumplimiento de lo resuelto en la sesión precedente, con fecha 3 de Junio había dirigido al señor Ministro de Hacienda una nota puntualizando lo tratado en esa reunión acerca del encaje de oro del Banco.

Por su parte, con fecha 5 de Junio, el señor Ministro dió respuesta a esa nota aprobando los términos y condiciones de la comunicación que le remitió.

El señor Leale manifestó que con relación a la nota del señor Presidente al señor Ministro de Hacienda y a lo tratado en la sesión pasada, debía recalcar sus ideas en el sentido de que los documentos salitreos dados por el Banco Central y actualmente en poder de los Bancos comerciales pueden, a su juicio, ser traídos por estos a su redescuento en el Banco Central, existiendo actualmente posibilidades bastante cercanas de que esto ocurra. Dijo que la situación por que atraviesa Europa a consecuencia de lo que nos está produciendo efectos graves en la economía de nuestro país, efectos que pueden cobrar a los Bancos comerciales en la necesidad de acudir al Banco Central no sólo para redescantar los documentos corrientes, sino también estos documentos salitreos a que se ha referido. Comenzó

expresando que desobta dijo constancia de su opinion que en esta parte difiere de la sostenida por el señor Presidente en la sesion pasada y en su nota enviada al señor Ministro de Hacienda.

El señor Edwards expuso que en la sesion anterior se manifestó partidario de disminuir el cuadro relacionado con el encaje de oro los documentos visados por el Banco a los Bancos comerciales y los pagajes fiscales de la Ley N° 6334. Observo que el cuadro leído en esta sesion consultaba estos aspectos. Estimó, sin embargo, que participaba de las ideas sostenidas por el señor Seale, en el sentido de que existen posibilidades de que los Bancos comerciales traigan al Banco Central para su redescuento los documentos visados que mantienen en cartera. Por su parte, estimó, que si el Banco Central llega a esta eventualidad deberá redescuntar estos documentos no sólo porque la ley lo obliga a ello, sino porque la situación de los Bancos va a hacerlos necesarios.

Q

Se levantó la sesion.







